



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 602

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Se **REFORMAN** los Artículos 1, 2, 15, 19, 22, 23 Y 30, y se **ADICIONA** el Artículo 2 Bis de La Ley de Ingresos del Honorable Ayuntamiento de Santa María Guienagati, Tehuantepec, Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Santa María Guienagati, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
TOTAL	\$19'546,963.16
INGRESOS FISCALES	1'361,501.00
IMPUESTOS	6,001.00
Impuestos sobre el patrimonio	6,000.00
Impuesto predial	6,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Impuesto sobre traslación de dominio	1.00
DERECHOS	135,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	18,000.00
Mercados	12,000.00
Rastro	6,000.00
Derechos por prestación de servicios	117,500.00
Alumbrado Público	45,000.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	3,500.00
Licencias y refrendo de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	25,000.00
Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas	2,000.00
Agua potable, drenaje y alcantarillado	12,000.00
Por servicios de vigilancia, control y evaluación (5 al millar)	30,000.00
PRODUCTOS	1,055,000.00
Productos de tipo corriente	1,055,000.00
Derivado de Bienes Muebles	1,000,000.00
Enajenación de Bienes Muebles no sujetos a ser inventariados	50,000.00
Productos financieros	5,000.00
APROVECHAMIENTOS	165,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	115,000.00
Multas	15,000.00
Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	100,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

OTROS APROVECHAMIENTOS	50,000.00
Donativos	30,000.00
Aprovechamientos Diversos	20,000.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	18'185,462.16
PARTICIPACIONES	4'032,277.10
Fondo Municipal de Participaciones	3'205,840.80
Fondo de Fomento Municipal	673,780.20
Fondo de Compensación	77,265.80
Fondo Municipal del Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	75,390.30
APORTACIONES	10,153,184.06
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,472,970.83
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	1,680,213.23
CONVENIOS	4,000,001.00
Programas Federales	4,000,000.00
Programas Estatales	1.00

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por Fuente de Financiamiento y Económica:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO
TOTAL			\$19'546,963.16
<u>INGRESOS FISCALES</u>	Recursos Fiscales	Corrientes	1'361,501.00
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	6,001.00
Impuestos sobre el patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Impuesto predial	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
Impuesto sobre la traspasación del dominio	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	135,500.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Recursos Fiscales	Corrientes	18,000.00
Mercados	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
Rastro	Recursos Fiscales	Corrientes	6,000.00
Derechos por prestación de servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	117,500.00
Alumbrado público	Recursos Fiscales	Corrientes	45,000.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	Recursos Fiscales	Corrientes	3,500.00
Licencias y refrendos para el funcionamiento comercial industrial y de servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	25,000.00
Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Agua potable, drenaje y alcantarillado	Recursos Fiscales	Corrientes	12,000.00
Servicios de vigilancia, control y evaluación 5 al millar	Recursos Fiscales	Corrientes	30,000.00
PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	1'055,000.00
Productos de tipo corriente	Recursos Fiscales	Corrientes	1'050,000.00
Derivado de bienes muebles e intangibles	Recursos Fiscales	Corrientes	1'000,000.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Arrendamiento de maquinaria	Recursos Fiscales	Corrientes	1'000,000.00
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.00
Materiales pétreos	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	Recursos Fiscales	Corrientes	5,000.00
			3,000.00
Productos financieros del Fondo III	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
Inversión	Recursos Fiscales	Corrientes	3,000.00
Productos financieros del Fondo IV	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
Inversión	Recursos Fiscales	Corrientes	2,000.00
APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	165,000.00
Aprovechamientos de tipo corriente	Recursos Fiscales	Corrientes	115,000.00
Multas	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
Administrativas impuestas por el municipio	Recursos Fiscales	Corrientes	15,000.00
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	Recursos Fiscales	Corrientes	100,000.00
Aportación de beneficiarios	Recursos Fiscales	Corrientes	100,000.00
Otros aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.00
Donativos	Recursos Fiscales	Corrientes	30,000.00
Aprovechamientos diversos	Recursos Fiscales	Corrientes	20,000.00
<u>PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS</u>	Recursos Federales	Corrientes	18'185,462.16
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	4'032,277.10
Fondo municipal de participaciones	Recursos Federales	Corrientes	3'205,840.80
Fondo de fomento municipal	Recursos Federales	Corrientes	673,780.20
Fondo municipal de compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	77,265.80



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Fondo municipal sobre la venta final de gasolina y diesel	Recursos Federales	Corrientes	75,390.30
APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	10'153,184.06
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Recursos Federales	Corrientes	8'472,970.83
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales y del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1'680,213.23
CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	4'000,001.00
Convenios federales	Recursos Federales	Corrientes	4'000,000.00
Programas federales	Recursos Federales	Corrientes	4'000,000.00
Convenios estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00
Programas estatales	Recursos Estatales	Corrientes	1.00

ARTÍCULO 2 BIS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base mensual:

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	19,546,963. 16	2,449,481. 41	1,436,796. 26	1,436,796. 26	3,436,796.2 6	1,436,796. 26	1,436,796. 26	1,436,796. 26	1,436,796. 26	1,436,796. 26	1,436,796. 26	1,436,796. 28	729,517.1 1



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

IMPUESTOS	6,001.00	501.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Impuestos sobre los ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos sobre el patrimonio	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DERECHOS	135,500.00	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.66	11,291.74
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
Derechos por prestación de servicios	117,500.00	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.66	9,791.74
PRODUCTOS	1,055,000.00	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.74
Productos de tipo corriente	1,055,000.00	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.66	87,916.74
APROVECHAMIENTOS	165,000.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00
Aprovechamientos de tipo corriente	165,000.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00	13,750.00
Aprovechamientos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,185,462.16	2,336,023.09	1,323,337.94	1,323,337.94	1,323,337.94	1,323,337.94	1,323,337.94	2,323,338.94	2,323,337.94	1,323,337.94	1,323,337.94	1,323,337.94	1,323,337.96
Participaciones	4,032,277.10	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09	336,023.09
Aportaciones	10,153,184.06	-	987,314.85	987,314.85	987,314.85	987,314.85	987,314.85	987,314.85	987,314.85	987,314.85	987,314.85	987,314.85	280,035.54
Convenios	4,000,001.00	2,000,000.00	-	-	2,000,001.00	-	-	-	-	-	-	-	-



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 15.- Los servicios que en materia de rastro presten las autoridades municipales en los términos previstos en el Título Tercero, capítulo quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Traslado de ganado Bovino por cabeza	\$25.00	Por evento
II. Matanza de:		
a) Ganado Porcino por cabeza	\$25.00	Por evento
b) Ganado Bovino por cabeza	\$40.00	Por evento

ARTÍCULO 19.- La expedición de licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

GIRO	INSCRIPCIÓN	REFRENDO	PERIODICIDAD
Carpintería	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Miscelánea	\$ 30.00	\$ 35.00	Mensual
Balconería	\$ 30.00	\$ 35.00	Mensual
Veterinaria	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Farmacia	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Ferretería	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Papelería	\$ 30.00	\$ 25.00	Mensual
Cenaduría	\$ 30.00	\$ 25.00	Mensual
Fruterías y verdulerías	\$ 30.00	\$ 25.00	Mensual
Ciber	\$ 30.00	\$ 25.00	Mensual
Fondas y Refresquerías	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Zapatería	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Caseta Telefónica	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Novedades	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Vulcanizadora	\$ 30.00	\$ 30.00	Mensual
Tortillería	\$ 50.00	\$ 30.00	Mensual

ARTÍCULO 22.- La expedición de licencias, permisos o autorizaciones, para el funcionamiento, distribuciones y comercialización de bebidas alcohólicas a personas físicas o morales, que autorice el Municipio, se sujetará a las siguientes cuotas.

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Por venta al copeo		
Cervecerías	\$ 35.00	Mensual



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 23.- El servicio de suministro de agua que el municipio hace a todos aquellos predios que estén conectados a la red del agua potable municipal o que deban servirse de la misma, causará derechos y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
Uso Doméstico	\$ 40.00	Anual

ARTÍCULO 30.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA
I. Faltas Administrativa	\$ 250.00
II. Por inasistencia en asamblea general de usos y costumbres.	\$ 200.00

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- EL presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 602

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de agosto de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ
VICEPRESIDENTE.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.
SECRETARIA.